



Violencia escolar (bullying)

Sepa cómo debe abordarse el tema de la violencia en los colegios, especialmente entre estudiantes, y qué debe hacer la comunidad escolar.

Hace tiempo que Andrea está intrigada por el cambio de conducta de su hija Matilde. Desde hace semanas está muy retraída y se pone nerviosa cada mañana al ir al colegio. Cuando Andrea le sugirió invitar a ciertas compañeras de curso para su cumpleaños, Matilde rompió en llanto y le confesó que en el colegio la molestan y la humillan a diario, y que no quiere ir nunca más a clases. Andrea está atónita. ¿Qué puede hacer para ayudar a su hija?

◦ ¿Qué se define por violencia escolar o “bullying”?

En términos simples es: todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, tanto dentro como fuera del establecimiento educacional, y por cualquier medio, sea físico, psicológico e incluso mediante el uso de tecnologías, como Internet o celulares.

◦ ¿Quiénes son los responsables de prevenir el acoso escolar?

Es responsabilidad de alumnos, padres, madres, apoderados, profesores y directivos el propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia y así prevenir todo tipo de acoso. Además el personal directivo, los docentes, asistentes de la educación, administrativos y auxiliares en todos los establecimientos educacionales deberán recibir capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

◦ ¿Deben existir en los colegios grupos organizados que deban encargarse de mantener el buen clima escolar?

El **Consejo Escolar** que debe existir en cada establecimiento que reciba aportes del Estado tendrá como función adicional el promover la buena convivencia escolar y evitar cualquier tipo de agresión, hostigamiento y violencia física o psicológica hacia los alumnos.

Asimismo, los establecimientos que no tengan la obligación de tener un Consejo Escolar deben crear un **Comité de Buena Convivencia Escolar** (u otra entidad similar) que cumpla esa tarea. Para ello tienen un plazo de seis meses desde la publicación de la ley en el Diario Oficial.

Además, todos los establecimientos educacionales deberán contar con un **encargado de convivencia escolar**, responsable de implementar las acciones que determine el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda.

◦ ¿Cómo denunciar un caso de acoso o violencia escolar?

Los padres, madres, apoderados, profesionales y docentes de la comunidad educativa que tengan conocimiento de un caso de violencia escolar, deben denunciarlo al establecimiento según dicte su reglamento interno. Dicho reglamento **debe** incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y conductas que sean faltas a la buena convivencia escolar, además de establecer las medidas disciplinarias correspondientes.